

# CARTA DE SERVICIOS OTROS TRÁMITES



Carta de Servicios

2019



## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJA DE HECHO. DESCRIPCIÓN

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía puede realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, o bien, en el Ayuntamiento de esta localidad siempre que alguno de los miembros de la pareja esté empadronado en el municipio.

El Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y será único, sin perjuicio de su gestión descentralizada en los municipios de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, la Administración de la Junta de Andalucía asumirá las correspondientes funciones de coordinación.

Para la inscripción de una pareja de hecho, los interesados deberán acreditar documentalmente las siguientes circunstancias:

- a. Identificación personal.
- b. Estado civil.
- c. Ser mayores de edad o menores emancipados.
- d. No estar incapacitados judicialmente.
- e. No estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.
- f. Tener residencia habitual, al menos uno de los miembros, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g. No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- h. Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.

Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro instituido al efecto, previa solicitud de los interesados, produciendo la inscripción presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, salvo prueba en contrario. Así mismo, las parejas de hecho inscritas gozarán de todos los derechos que les confieren los ámbitos municipales y autonómicos dentro del territorio andaluz.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.
- Orden de 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ordenanzas municipales aplicables.

## REALIZAR EL TRÁMITE

- Por Internet

Documentación necesaria. Consulte en el siguiente link:

<https://pst.lopera.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do;jsessionid=DWU1lm-zThFflehjWprWkMld?id=11345>

- Por Teléfono 953516250

- Presencial

Documentación necesaria. Consulte en el siguiente link:

<https://pst.lopera.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do;jsessionid=DWU1lm-zThFflehjWprWkMld?id=11345>

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL SERVICIO?

Cualquier persona, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal. No podrán formar parejas de hecho:

1. Los menores de edad no emancipados.
2. Los que estén ligados con vínculo matrimonial o pareja de hecho anterior inscrita.
3. Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
4. Los colaterales por consanguinidad en segundo grado.

## PLAZOS

### ➤ Plazo presentación de la solicitud

No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte del interesado.

### ➤ Plazo de resolución del trámite

El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes, contado desde la presentación de la solicitud en el registro electrónico.

Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera recaído y se hubiera notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse estimadas.

## DETALLE DE UBICACIÓN Y HORARIO



Enlace directo a la Sede Electrónica

<https://pst.lopera.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?jsessionid=DWU1Im-zThFflehjWprWkMIId?id=11345>

**Dirección donde realizar el trámite:**

Dirección PLAZA de la Constitución, 1. Lopera (Jaén).

**Telf:**

953516250

**Horario:**

De 09:00 a 14:00